

**CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA***Exposición pública de la Circular n.º 13/94* III.B.1050

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, C/ Jorge Vigón n.º 51 de Logroño, y en las Cámaras Agrarias y Ayuntamientos de la Denominación, está expuesta la circular n.º 13 sobre Normas de Campaña de la Vendimia 94/95 mediante la cual se

exponen una serie de requisitos y obligaciones que el inscrito debe cumplir en esta próxima vendimia.

Asimismo comunicamos que juntamente con la Cartilla de Viticultor, podrán retirar una copia de las Normas de Campaña en las Cajas de Ahorro correspondientes (Caja Rioja, Caja Vital y Caja de Ahorros de Navarra).

Logroño, Julio de 1993.— El Jefe de los Servicios Técnicos, Domingo Rodrigo.

## C. Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE***Notificación de incoación de expediente de ruina 1/94*

III.C.1566

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día 7 de Junio, del corriente, acordó por unanimidad la incoación del Expediente de Ruina 1/94, que afecta al inmueble sito en Calle Botica Vieja n.º 5 de este término municipal, figurando como propietario del mismo D. MIGUEL HERNANDEZ TORRES, difunto.

Y desconociéndose las circunstancias personales y el paradero de los herederos del mencionado, se les hace saber, mediante la presente publicación, la citada incoación del expediente, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinarlo y presentar la documentación y justificantes que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Alcanadre, 26 de Junio de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescum.

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO***Exposición pública y apertura del período de cobranza de los padrones de las tasas de consumo de agua potable y alcantarillado y recogida de basuras del primer semestre del año 1994*

III.C.1567

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Julio de 1.994, aprobó los Padrones de las Tasas de Consumo de Agua Potable y Alcantarillado y Recogida de Basuras correspondientes al Primer Semestre del ejercicio de 1.994.

Se exponen al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dicha exposición pública producirá efectos de notificación de cuotas consignadas en dichos Padrones a cada uno de los sujetos pasivos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.

El pago, en período voluntario, de los recibos correspondientes a dichos Padrones tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, por espacio de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R. Finalizado el plazo de recaudación en voluntaria, las deudas pendientes se exigirán por la vía administrativa de apremio, con recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas.

Aldeanueva de Ebro, a 29 de Junio de 1.994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO***Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1992*

III.C.1570

La Cuenta General de Presupuesto referida al ejercicio de 1.992, junto con sus justificantes y Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que ha recaído favorable, se expone al público durante el plazo de quince días, para examen por parte de toda clase de interesados o vecinos.

Durante el expresado plazo y los ocho días siguientes se podrán formular por escrito los reparos u observaciones que se consideren convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el art. 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Dado en Alfaro a 30 de junio de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

**AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL***Aprobación inicial del Presupuesto Municipal año 1994*

III.C.1576

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Junio de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1994, y sus bases de ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo

que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Lo que se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente día hábil a su publicación en el B.O. de La Rioja, puedan por parte de los que consideren interesados, presentar cuantas observaciones o reclamaciones estimen por convenientes. De no presentar durante dicho plazo reclamación alguna este acuerdo se elevará a definitivo sin nuevo acuerdo expreso.

Arrúbal 27 de Junio de 1994.— El Alcalde-Presidente.

*Cuentas Generales ejercicio 1993*

III.C.1577

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 1993 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán cuantas observaciones puedan formularse por escrito, las que serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Arrúbal 27 de Junio de 1994.— El Alcalde-Presidente.

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.1578

Juan José Moraga García-Baquero, Secretario del Ayuntamiento de Arrúbal (La Rioja).

CERTIFICO: Que el pleno del Ayuntamiento de Arrúbal en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice así:

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas. La Corporación previa deliberación y conocimiento de los informes correspondientes, acuerda por unanimidad de todos los presentes en el acto y que constituyen en número total de miembros de esta Corporación. 1.1.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas estableciendo como Coeficiente Unico el 0,8. 1.2.— Exponer en el Boletín Oficial de La Rioja y por plazo de treinta días hábiles y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el correspondiente anuncio a fin de que cuantos se sientan interesados puedan examinar el expediente y presentar por escrito ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen por convenientes. 1.3.— En caso de que durante dicho plazo no se presente reclamación alguna, este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo de aprobación provisional en el plazo hábil de fijado según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 34 de fecha 19 de marzo de 1994, queda definitivamente aprobado el acuerdo de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 17.4 de la citada Ley, se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la Ordenanza a todos los efectos legales.

Fundamento legal.— Artículo 1.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se fija el Coeficiente Unico sobre las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Coeficiente Unico.— Artículo 2.— Para todas las actividades ejercidas en este término municipal el coeficiente único aplicable sobre las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas, se fija en el 0,8.

Disposición Final.— La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1994 y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra dicho acuerdo y ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arrúbal 30 de junio de 1994.— El Alcalde-Presidente.